

# DECRETO

**Expediente nº:** 13697/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

**Fecha de iniciación:** 18/07/2019

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** Avocación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, y nueva delegación.

En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 107.1 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1667 de 27 de marzo de 2023.

## RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar la Presidencia de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, efectuada por Decreto número 3.033/2019, de 2 de agosto, en el Sr. Diputado Provincial, D. Javier Gutiérrez Martín.

Segundo.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, en el Sr. Diputado de Carreteras, Conservación de Edificios, Parque Móvil, Infraestructuras y Asistencia a Municipios, D. Alejandro Morant Climent.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados como Presidente de la citada Comisión Informativa al Sr. Gutiérrez Martín.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**